Tema: Urbanizar calle Sarmiento.

Fecha: 12/05/2010

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2767/2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 2053/05;

Las facultades conferidas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 2053/05, se pide al Departamento Ejecutivo que gestione y concrete la extensión de las redes de agua, cloaca y gas a vecinos que se encontraban radicados sobre la calle Sarmiento hasta el terreno de la firma comercial IM.CO.FUE.:

que dentro de la misma Ordenanza, se solicita al Municipio que realice la mensura de dichas tierras, como así también la entrega de número de puertas;

que el Municipio de Río Grande ha sufrido durante años la falta de inversión en tierras y/o en planes de viviendas, y que tuvo como consecuencia la ocupación de tierras en forma irregular;

que el presente proyecto apunta a tratar de regularizar la situación de algunas familias que se encuentran ubicadas sobre la calle Sarmiento y que no cuentan con los servicios básicos, teniendo en cuenta además, que no hay otra solución inmediata para los vecinos de ese sector del Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a urbanizar el sector del Municipio de la calle Sarmiento, desde el último número de puerta hasta la intersección con la calle Chacabuco, como área residencial.
- Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a entregar los números de puerta a las familias allí asentadas y realizar la mensura correspondiente.
- Art. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar y concretar la extensión de las redes de agua, cloaca y gas en el sector mencionado.
- Art. 4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a concretar la aprobación definitiva de la mensura y de las parcelas generadas en ella.
- Art. 5°) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ejercicio Financiero del año 2010.
- Art. 6°) DERÓGUESE la Ordenanza Nº 2363/07.
- Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010. Fr/OMV